



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 257/22

Sucre, 13 de julio de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 252/22 de 11 de julio de 2022, el Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES (AS); Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sra. Jenny Marisol Montañó Daza, Sr. Edwin González Aparicio y Dr. Gonzalo Pallares Soto, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE y como también se DECLARA EN COMISIÓN a los servidores públicos DEPORTISTAS y CHOFERES que participarán en los IX JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – ICLA 2022, en las diferentes disciplinas deportivas (Fútbol de Salón Damas, Fútbol de Salón Varones, Voleibol Mixto y Media Maratón Categoría Técnico Municipales Varones); y otras Actividades Artística – Culturales, con el objetivo de compartir, intercambiar experiencias que permitan fortalecer lazos de Integración y Mancomunidad e informar y aportar a la Gestión Municipal en sus diferentes ámbitos y su articulación con el nivel Departamental y Nacional, que se realizará los días jueves 14 y viernes 15 de julio de 2022, a partir de Hrs. 08:00, en el Municipio de Icla, sujeto a un programa especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión se estableció los días jueves 14 y viernes 15 de julio de 2022, conforme al detalle citado en la referida Resolución.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, pidiendo la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y como también de los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE que se realizará en el Municipio de ICLA y como también en los IX JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – ICLA 2022; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 252/22, AMPLIANDO la citada Resolución y Declarando en Comisión Oficial de Servicios, en favor de los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y el CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, (haciendo constar que el CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, se encuentra declarado en Comisión, por Resolución No. 252/22), a los efectos de que viajen al Municipio de ICLA para asistir y participar en los referidos eventos, los días 14 y 15 de julio de 2022, sujeto a una Agenda Especial,

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que

S.O.075/21
R.A.M. N° 257/22
R.A.M. N° 252/22
Fs.4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

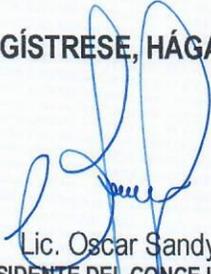
ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 252/22 y la parte considerativa que corresponda, AMPLIANDO la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, en favor de los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y el CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE que se realizará en el Municipio de ICLA y como también en los IX JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – ICLA 2022; que se realizará en el Municipio de ICLA, los días jueves 14 y viernes 15 de julio de 2022, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende los días 14 y 15 de julio de 2022, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No 252/22, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y el CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- Se DEJA establecido que el viaje de los Concejales, Concejales, los servidores públicos DEPORTISTAS y CHOFERES, declarados en comisión por Resolución No. 252/22 y en la presente resolución y se realizará en motorizados oficiales de la Institución.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE